

Los creadores piden al Gobierno que la transposición de la directiva europea sobre derechos digitales incluya una tarifa legal.

“Seguir creando en digital”, colectivo que agrupa a más de 35 asociaciones de creadores, solicita que la inminente transposición de la Directiva sobre Derechos de Autor en el Mercado Único Digital incluya la negociación colectiva, la irrenunciabilidad del derecho y una tarifa legal, como única forma de gestión eficiente entre titulares de derechos y plataformas tecnológicas.

Los creadores defienden este modelo también como solución para promover la libre competencia en el mercado digital de contenidos protegidos.

Ante la próxima transposición de la Directiva de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital, “Seguir creando en digital” ha solicitado al Gobierno que exija a las plataformas tecnológicas que cumplan con los requisitos mínimos de transparencia establecidos en la normativa europea como por ejemplo el **Reglamento 2019/1150 sobre el fomento de la equidad y transparencia para los usuarios profesionales de servicios de intermediación en línea.**

Estas normas son aplicables a los usos digitales de los derechos de autor que las tecnológicas hacen en gran parte de sus servicios, tales como buscadores y agregadores de noticias. Su cumplimiento debería implicar, a juicio de los creadores, que el Gobierno conozca la remuneración prevista para cada tipo de titular de derechos en los contratos que suscriben las plataformas para explotar los derechos de autor de los contenidos protegidos.

“Seguir Creando en Digital”, que agrupa a más de 35 asociaciones de escritores, periodistas, fotógrafos, traductores, músicos, creadores visuales, artistas intérpretes o ejecutantes y otros creadores, también ha pedido al Gobierno que mantenga la gestión colectiva obligatoria y la irrenunciabilidad de los derechos de autor que ya reconoce nuestra Ley de Propiedad Intelectual.

Asimismo, los creadores demandan que el Ejecutivo establezca una tarifa legal por la utilización de estos derechos de autor y el porcentaje que corresponde a los autores y a los editores. Todo ello, con el fin de garantizar desde el inicio unos ingresos mínimos para todos los titulares, promover la libre competencia en el mercado digital y evitar controversias en la aplicación del derecho que conllevaría recurrir a la intervención de, al menos, la Comisión de Propiedad Intelectual.

Precisamente por ello, este camino, aseguran los creadores, es el iniciado en Alemania para evitar los problemas que están teniendo autores y editores en Francia, cuyo modelo legal de gestión basado en acuerdos individuales de los editores con las plataformas, lleva más de año y medio sin poder implementarse.

Manuel Rico, portavoz de “Seguir creando en digital”, ha subrayado el hecho de que “ya en Alemania se estableció hace unos años una tarifa por el uso digital de derechos de autor equivalente al 11 % de los ingresos de las plataformas, **de la que luego debe destinarse la “parte apropiada” a los autores que establece la directiva**”.

Rico asegura que “este modelo es por el que apostamos la mayoría de los autores, puesto que asegura una remuneración adecuada y de acuerdo a los criterios establecidos por la Unión Europea”.

Por otra parte, Rico ha añadido que “un gobierno como el actual no puede olvidarse de los creadores, la parte más débil de la cadena de valor, sino que, por el contrario, debe asegurarles un sistema eficaz de gestión de derechos que les garantice una adecuada y transparente remuneración por su trabajo”.

"Es de vital importancia que se mantenga una protección adecuada de la propiedad intelectual en nuestra legislación, puesto que se trata de un derecho social y estratégico para que podamos seguir creando, también en el ámbito digital”, añadió Rico.

Madrid, 20 de mayo de 2021

Asociaciones firmantes:

1. Asociación Colegial de Escritores de España (ACE).
2. Agencia Literaria Carmen Balcells.
3. Asociación de Escritoras e Escritores en Lingua Galega (AELG).
4. Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC).
5. Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP).
6. Asociación de Autores Científico-Técnicos y Académicos (ACTA).
7. Junta de Autores de Música (JAM).
8. Asociación de Autores de Teatro (AAT).
9. Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE).
10. Associació d'Escriptors en Llengua Catalana (AELC).
11. Asociación Aragonesa de Escritores (AAE).
12. Asociación Navarra de Escritores - Nafar Idazleen Elkarte (ANE-NIE).
13. Plataforma en Defensa de la Cultura.
14. Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).
15. Euskal Itzultzaile, Zuzentzaile eta Interpretteen Elkarte (EIZIE).
16. Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO).
17. Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA).
18. Asociación de Músicos Profesionales de España (AMPE).
19. Artistas Intérpretes, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (AISGE).
20. Asociación Riojana de Escritores.
21. Asociación de Escritores de Castilla La Mancha (AECLM).
22. Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (FSC-CCOO).
23. UGT.
24. Asociación de Escritores de Euskadi / Euskadiko Idazleen Elkarte (AEE/EIE).
25. Euskal Idazleen Elkarte / Sociedad de Escritores Vascos (EIE).
26. Foro de Asociaciones de Guionistas Audiovisuales (FAGA).
27. Asociación de Músicos de Jazz y Música Moderna de Cataluña (AMJM).
28. Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA).
29. Artistas Visuales Asociados de Madrid (AVAM).
30. Instituto de Autor.